

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintiocho (28) de octubre dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO No. 2019-00378  
DEMANDANTE: CLAUDIA ESPERANZA MARTÍNEZ POVEDA y OTROS  
DEMANDADOS: CARMENZA MARTÍNEZ DE DIAZA Y OTROS

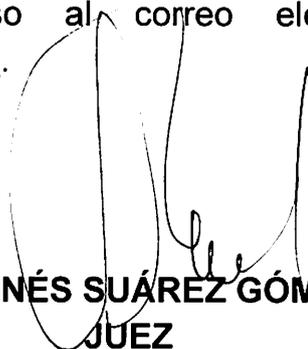
1.- Téngase en cuenta la aceptación que hace el profesional del derecho **JORGE AUGUSTO CUAN CUAN** como apoderado del amparado, señor **MOISÉS MARTÍNEZ**.

Por secretaría désele a conocer los datos del petente que reposan dentro del plenario, al abogado para que se comunique con éstos y pueda ejercer su trabajo en debida forma. Envíese comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

2.- Requiérase al amparado para que se acerque a la Oficina del abogado designado a fin de que le conceda poder y suministre la información y documentos que éste necesita, para llevar a cabo el trabajo encomendado. Remitir comunicación por el medio más expedito. Déjense constancias en las presentes diligencias.

3.- Conforme lo peticiona el togado se ordena que por secretaría se envíe copia del proceso al correo electrónico dado a conocer [abogajorgecuan@gmail.com](mailto:abogajorgecuan@gmail.com).

**NOTIFÍQUESE**



**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
JUEZ